

Acta N°

08/24

Resolución N°

116

Sauce, 02 de abril de 2024.

VISTO: el procedimiento de ampliación de la Licitación número 2021/16, cuyo objeto es la realización y mantenimiento de la obra pública en la órbita del Municipio de Sauce, sustanciada en Expediente 2023-81-1060-00083.

RESULTANDO:

- I) que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;
- II) que en actuación 07 y según Resolución N° 23/07903 el Sr. Intendente autorizó la ampliación de dicha licitación a la empresa Construcciones Viales y Civiles S.A RUT 210180530011
- III) que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.
- IV) Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente Colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

CONSIDERANDO:

- I) Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.
- II) Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente.

RESUELVE:

[Signature]
Wilo Rimentel
Concejal

[Signature]
CARLOS OSO MARTUCHO
REMATADOR PUBLICO
MAT. 5527

Concejal

[Signature]
MARIO FERNANDEZ
CONSEJAL

Concejal

[Signature]
Somira Ballestrini

Concejal

[Signature]
PROC. ELIZABETH CRIVELLARI
Alcalde Municipio
Sauce

1) Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa Construcciones Viales y Civiles S.A RUT 210180530011 , vinculadas a la ampliación de la Licitación 2021/16, sustanciada en expediente 2023-81-1060-00083, por el monto de \$ 11.303.805,00 C/ IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume, afectando el proyecto de Inversión.

2) En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.


Proc. Rubens Ottonario
Alcalde Municipio
Saube


Jairo Limentol

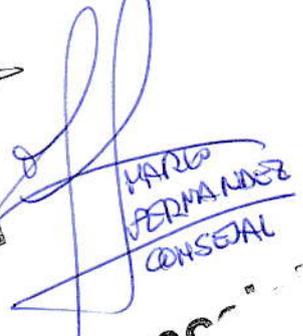

Concejala

Samira Balbiani

Concejala


CARLOS DAVID MARTUCHO
REMATADOR PUBLICO
MAT. 5527

Concejala


MARIO FERNANDEZ
CONSEJAL

Concejala